CONVENIO **:**	MP-0894-2022
ASOCIADO :	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087
SUPERVISOR:	LINDA MARIA OCHOA JIMENEZ Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud
VALOR DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($384.211.640); incluido todos los impuestos, tributos contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
FORMA DE DESEMBOLSO:	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 268.948.148),** los cuales serán desembolsados al Asociado de la siguiente manera: 1. se realizarán DESEMBOLSOS PROPORCIONALES AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, cuyo valor corresponda al porcentaje de cumplimiento de los compromisos del convenio, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 30 de noviembre de 2022 y se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
VALOR DE LA ADICIÓN DE APORTE DE LA ALCALDÍA:	$ 26.894.815
VALOR DE ADICIÓN DE APORTE DEL ASOCIADO	$ 11.526.815

TIEMPO DE LA PRÓRROGA	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE INFORME	25 DE NOVIEMBRE DE 2022

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al **CONVENIO MP-0894-2022** , por parte de la Subsecretaría de Infancia Adolescencia y Juventud, que busca describir las necesidades que siguen latentes para seguir cumpliendo con los objetivos desarrollados de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el asociado, así como también justificar la prórroga que se pretende llevar a cabo con el fin de dar continuidad al presente convenio y seguir con las actividades que se describieron en el convenio teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social requiere cumplir con sus objetivos en plan de desarrollo y además de ello brindar un hogar de paso para los niños palmiranos en el marco de las competencias contando con los servicios del asociado en el desarrollo del Proyecto de Inversión No. 2000087 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

1. CONSIDERACIONES:

La Secretaría de Integración Social, la cual busca promover de manera particular la inclusión, la participación y la asistencia a poblaciones y grupos vulnerables del Municipio, a través de sus funciones misionales, por medio del diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que apuntan a un propósito general, garantizar el restablecimiento, la prevención y protección de los derechos sociales de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

En el Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Integración Social encuentra inmersas sus metas en el Sector de “inclusión social” el cual le apunta a cuatro (4) objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza, hable cero, igualdad de género y reducción de las desigualdades, que tienen un objetivo común: contribuir a la construcción del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida y dignificación de la comunidad Palmirana a través del cumplimiento de las políticas públicas sociales, el empoderamiento de las comunidades, la articulación sectorial y la garantía de los derechos y el buen vivir. Dentro del Sector de Inclusión social, la Secretaría de Integración Social es responsable de metas en cuatro programas diferentes: 1. Palmira se la juega por el buen vivir y el goce pleno de derechos en la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, 2. Palmira le apuesta a la inclusión social, 3. Apuestas para el empoderamiento social y político de la comunidad palmirana, y 4. Innovación y fortalecimiento de la gestión del servicio social.

En concordancia con lo anterior, es la Secretaría de Integración Social del Municipio de Palmira, la dependencia delegada para dar cumplimiento a las metas puntuales en el Programa “Palmira le Apuesta a la Inclusión Social” del *Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 PALMIRA PA` LANTE*, las cuales apuntan al fortalecimiento de la oferta social prestada a través de la operación del hogar de paso en

el municipio, con el objetivo de mejorar el acceso a los programas sociales para los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y beneficiar de manera equitativa a la población.

Es importante precisar que, además de ser una estrategia que responde a uno de los indicadores inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 'Palmira Pa'lante' (410305201),denominado personas en situación de vulnerabilidad que acceden a la oferta social, conlleva a la operación de un hogar de paso que el ente territorial garantiza a través de un asociado con el fin de brindar la protección necesaria en el restablecimiento de derechos en situaciones de vulneración que viven los menores entre cero y diecisiete años ampliando estrategias locales para garantizar los derechos fundamentales.

Por lo anterior se debe de tener en cuenta que en el Municipio de Palmira, existen niños, niñas y adolescentes con situaciones de vulneración de derechos que viven en situaciones de alta vulnerabilidad por cuestiones de pobreza, y presentan dificultades para alcanzar las condiciones básicas de desarrollo que les permita insertarse de manera adecuada a las dinámicas sociales, no obstante la población de menores de edad, no es ajena a las situaciones que requieren tanto su protección como los procesos de restitución de derechos en la acogida transitoria de los menores de edad, a fin de dar continuidad con la entidad administrativa que dispone el retorno al hogar o por el contrario da protección institucional.

El municipio de Palmira a través de la Secretaría de Integración Social está facultada para garantizar la operación del servicio de un l hogar de paso para niños, niñas y adolescentes del municipio de Palmira, dado que es una responsabilidad del ente territorial velar por los derechos sociales de la población palmirana, especialmente de aquellos grupos en condición de vulnerabilidad.

Ahora bien, la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) hace énfasis en el propósito de garantizar las condiciones humanas, sociales y materiales que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, con principios orientados al reconocimiento de la prevalencia de los derechos de este grupo poblacional. Como parte de sus enfoques se encuentra el de Derechos humanos y la doctrina de la protección integral el cual reconoce la responsabilidad del Estado en el marco de los derechos de la niñez términos del reconocimiento de su titularidad y la promoción del desarrollo integral, la prevención de su vulneración, la garantía y el restablecimiento.

Para tal fin la Secretaría de Integración Social, dando cumplimiento a las directrices y lo que determina la ley, en cumplimiento del lineamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, donde se define hogar de paso como "Es una ubicación inicial y provisional mientras la Autoridad Administrativa Competente toma decisiones con respecto al caso, el cual es administrado por la entidad territorial. Las veinticuatro (24)

horas del día y los siete (7) días de la semana reciben a los niños, niñas y adolescentes…" dando claridad a que dicha medida permite la protección de los menores para los casos en los que no se garanticen las condiciones para su desarrollo como lo es alimentación, buen trato, educación, salud, entre otros.

Es relevante, que las actividades que se pretenden ejecutar dentro de la operación del hogar de paso corresponden a actividades específicas que debe realizar un operador licenciado y que cuenta con las garantías para los que requiere de la experticia técnica, las herramientas y materiales, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan efectuar un óptimo servicio.

Por ello, la Secretaría de Integración Social con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el marco de la atención de la población beneficiada que son niños, niñas y adolescentes entre los 0 a los 17 años, en situación de amenaza o vulneración de derechos, en toda el área geográfica del Municipio de Palmira , para el caso específico se requiere del desarrollo del Proyecto de Inversión No. 2000087 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Para lograr el fin anteriormente descrito, el día 28 DE ENERO DE 2022, la Secretaría de Integración Social, suscribió el **CONVENIO MP-0894-2022** con la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, con Nit No 900828141-1, representada legalmente por JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, fecha a partir de la cual se inició con el cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo y el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se reunieron LINDA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ -Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud en calidad de Supervisora del convenio y con JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.113.634.967 en su calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, con el fin de aprobar la presente modificación en referencia.

ESTADO FISCAL DEL CONVENIO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 384.211.640	
VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO	$115.263.492	
VALOR DEL APORTE DE LA ALCALDÍA	$268.948.148	

VALORES DESEMBOLSADOS AL ASOCIADO		$ 242.053.333
SALDO POR DESEMBOLSAR AL ASOCIADO		$ 26.894.815
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$ 268.948.148	$268.948.148

La ejecución fiscal del aporte del municipio va en un 90%, estando pendiente por desembolsar al asociado la suma de: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 26.894.815), previa presentación de informe de actas parciales de ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Conforme a las consideraciones expuestas y dado que se requiere seguir con el desarrollo de las actividades establecidas en el **CONVENIO MP-0894-2022** cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087.

Por lo expuesto se evidencia la necesidad de adicionar presupuestalmente y prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO MP-0894-2022** dado que el convenio finaliza su ejecución el próximo 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, y que el presupuesto no alcanza para cubrir la presente anualidad y se requiere seguir brindando esta atención a los niños, niñas y jóvenes del municipio con el fin de garantizar la atención complementaria de esta población en pro de contribuir con la SIS (Secretaría de Integración social) al cumplimento de las metas y objetivos que le han sido asignadas dentro del sector de inclusión social y de la población vulnerable, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 y adicionar por parte de la alcaldía la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 26.894.815) y por parte del asociado la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.526.815), teniendo en cuenta que mencionados aportes son necesarios para el funcionamiento del hogar de paso y así poder operar en el mes de diciembre. Los valores a adicionar corresponden con los valores estimados conforme con el estudio del sector del presente convenio para la operación del hogar de paso mensualmente.

SOLICITUD

Por lo antes expuesto, se solicita se prorrogue la cláusula SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 y de igual manera se modifique la cláusula QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO, en el sentido de adicionar el valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 26.894.815), al aporte correspondiente al municipio, lo cual conlleva a que la suma aportada por el municipio para el presente convenio asciende al valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 295.842.963) y se adiciona al aporte del asociado un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 11.526.815), quedando así un valor total del convenio por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 422.633.270) con el fin de seguir prestando la atención a nuestros niños en un hogar de paso conforme a las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el **CONVENIO MP-0894-2022.**

El valor de la adición a los aportes del municipio se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 3584 de la vigencia 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira y el valor de la adición respecto a los aportes del asociado se encuentra respaldado con el certificación bancaria remitida por el asociado en donde se evidencia la disponibilidad de recursos a comprometer.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de NOVIEMBRE del año 2022.

LINDA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ
Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud
Supervisor

Proyectó: Gabriel Gómez García – Abogado Contratista
Revisó: Leslie Escobar Bravo - Contratista